

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 23 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Núm. 265

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTAS

D. Bernardo Barrero y Oyarzabal, vecino de Avilés, solicita aprovechar un salto de agua en el río Caudal, en el concejo de Mieres, en el punto denominado Vega de San Pedro, para la producción de energía eléctrica para distribuir en un perímetro circular de 20 kilómetros de radio.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción de aguas de 14 de Junio de 1883, se abre información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, hallándose expuesto el proyecto en la sección de Fomento de este Gobierno civil, oficinas de Obras públicas.

Oviedo 21 de Noviembre de 1903.
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 2.527

D. Francisco Durán y Walkins-hav, vecino de esta capital, solicita derivar del río Caudal 6.000 litros de agua por segundo, en estiaje, y siete mil en aguas medias, para la obtención de un salto de aguas para la producción de energía eléctrica que se distribuirá en un radio de 20 kilómetros.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se abre información pública en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, hallándose expuesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, oficina de Obras públicas.

Oviedo 21 de Noviembre de 1903.
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 2.526

CIRCULARES

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Carballo José Galán Harca, y José Ramiro Lafuente, el primero de 29 años, estatura regular, moreno, pelo negro, cara redonda, nariz y boca regular. El segundo de 21 años, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros y tiene en la cabeza detrás de la oreja derecha una redondez sin pelo.

Caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Gobierno.
Oviedo 21 de Noviembre de 1903.
—El Gobernador, Juan Polanco.

Según me comunica el Alcalde de Caso, el día trece del actual, desapareció del domicilio conyugal Teresa Miguel Toribio, casada, de setenta años de edad, natural y vecina de Caso, en esta provincia, cuyo paradero se ignora.

Sus señas son: estatura alta, ojos negros, cejas id., pelo cano, nariz aguileña, color moreno. Viste como los del país y al estilo de su pueblo. Padece monomanías.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca de dicha individuo, poniéndola a disposición de este Gobierno.

Oviedo 21 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 2.523

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1903, y cumplidos todos los requisitos esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las tres para la adjudicación en pública subasta de las obras de esfaltado de un tramo de carretera en la zona del puerto de Gijón, servicio dependiente de la Junta de obras del mismo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 17.240,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 862,03 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.
—El Director general, C. de S. Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de esfaltado de un tramo de carretera en la zona del puerto de Gijón, servicio dependiente de la Junta de obras del mismo se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 2.508

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó abrir concurso para la provisión de tres plazas de pensionado con fondos provinciales para la preparación y estudio de la Agricultura en el extranjero, durante tres años, señalando para la presentación de solicitudes el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes habrán de justificar, con el testimonio de los señores Alcalde y Párroco, que son hijos de labradores de esta provincia, que están habitualmente dedicados a las labores del campo; que observan buena conducta, no ser menores de doce años de edad, ni exceder de 18.

Los que sean admitidos, tendrán que probar sus aptitudes ante la Comisión permanente de Agricultura, Industria y Comercio, constituida a este efecto en Tribunal, la cual señalará las materias en que ha de consistir el examen y la fecha de éste y formulará, una vez verificado, la propuesta unipersonal para cada plaza.

Los pensionados presentarán todos los años, a fin de curso, la nota de la Escuela en que hagan sus estudios y prácticas, con la calificación que hayan merecido por su aplicación y aprovechamiento, perdiendo la pensión los que resulten desaprobados.

Oviedo 20 de Noviembre de 1903
—El Presidente, José Suárez de la Riva. —P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, P. A., el Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Secretario de la Exoma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Días 1 al 8 de Diciembre de 1903

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
La Asturiana.	Hierro.	15.608	Llodares.	San Miguel de Quiloño	Castrillón.	Demarcación	D. Víctor Gárate y Blanco.	Salinas.	»
Isabel.	Id	15.703	El Cuadro.	Pallarno.	Id	Id	David de Llano Ponte.	Soto del Barco.	»
Cigaloña.	Id	15.834	Cerreiro, Pueblo de la Loba.	Santiago del Monte.	Id	Id	Guillermo Mac-Lennan, apodado D. Roque Costillas.	Santander. Oviedo.	»
Los cuatro amigos.	Id y Mang.	15.129	Montes de las Duernas.	La Corrada.	Soto del Barco.	Id	Manuel Pérez García, apodado D. Felipe Pérez del Rey.	Piedras blancas Oviedo.	»
Nueva Vallina.	Hierro.	15.236	Los Calhnetos.	Id	Id	Id	Manuel Ferrández Menéndez	Gijón.	»
María.	Id	15.328	Montes de Campoñorido y Berruga.	Id	Id	Id	Idem.	Idem.	»
Candita.	Id	15.446	Rio Cuevas.	»	Id	Id	Enlargo Menéndez Gutierrez	Bilbao.	Virgen de Montes Claros
Días 9 al 16 de Diciembre de idem									
Delfino.	Id	15.483	Molinos de Ruelas y otros, Villar.	Muros.	Muros.	Id	Lorenzo Menéndez.	Muros.	»
María Anita.	Id	15.484	La Barquera, La Corderoria y otros.	»	Id	Id	Idem.	Idem.	Maria, núm. 13.008
Los cuatro amigos.	Id	15.751	Piñera.	Piñera.	Cudillero.	Id	Gabriel Florez Suárez.	Oviedo.	Burgalesa, núm. 15.320
Rocabela.	Id	15.760	Ballotona, (Arancés.)	Id	Id	Id	Paulino Fernández Cuesta.	Fscobedo, Tamargo	La Montañesa, n.º 15.351
Días 16 al 23 de Diciembre de idem									
Peñaflor.	Id	15.762	Faedo.	San Cristóbal.	Id	Id	Gabriel Fiórez Suárez.	Oviedo.	Registro Los Cuatro amigos, núm. 15.751
Salsipuedes.	Id	15.806	Id	Id	Id	Id	Idem	Idem.	Registro Peñaflor, número 15.762
Entra si te dejan.	Id	15.813	Piñera.	Piñera.	Id	Id	Idem	Idem.	»
San Paulino.	Id	15.839	Peña del Cuervo.	Faedo.	Id	Id	Idem	Idem.	Registro Salsipuedes, número 15.806

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Registradores y de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que disponen el art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y el 26 del Reglamento de 17 de Abril último.

Oviedo 18 de Noviembre de 1903. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Comandancia de Marina de Gijón

El Comandante de Marina de la provincia y su brigada.

Hace saber: que por el patrón del vapor de pesca «Dos Hermanos» núm. 1, Miguel Montoto, fué hallada en alta mar una percha de madera de pino.

Lo que se hace público para que todo aquél que se crea con derecho al objeto hallado pueda acreditar tal derecho en la Comandancia de Marina de esta provincia y en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Gijón 19 de Noviembre de 1903.
—José de Dueñas.

R. al núm. 2.518

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Illas**

Formada por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 18 de Noviembre de 1903.
El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 2.519

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hace saber: que formado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo término habrán de admitirse las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Navia 19 de Noviembre de 1903
—José Ochoa.

R. al núm. 2.522

D. José Ochoa, Alcalde constitucional del concejo de Navia.

Hace saber: que terminada la matrícula de subsidio, correspondiente al año próximo de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Navia 18 de Noviembre de 1903
—José Ochoa.

R. al núm. 2.520

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden examinarla los comprendidos en la misma y producir las reclamaciones que estimen procedente.

Villayón Noviembre 18 de 1903

Ceferino García Loredó.

R. al núm. 2.516

Alcaldía de Carreño

Se halla vacante una plaza de Médico titular en este concejo, del distrito que comprende esta villa y las parroquias de Perlorá, Piedeloro, Logrezana y Tamón, dotada con el sueldo anual de 2.200 pesetas, con la obligación de asistir á doscientas sesenta y cuatro familias pobres y con las demás condiciones que determinan las bases acordadas por la Junta municipal, de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría durante el término de un mes.

Candás 19 de Noviembre de 1903
—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 2.597

Alcaldía de Valdés

Extracto de acuerdos del mes de Septiembre de 1903:

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las relaciones presentadas por D. Félix del Llano, de los jornales invertidos en el arreglo de calles, plazas y paseos de esta villa, desde el 12 de Julio al 19 de Agosto últimos.

Se acuerda que el mismo D. Félix del Llano ingrese en Depositaria, por el capítulo y artículo que correspondía, 124,90 pesetas recaudadas por derechos de degüello en el matadero y por ocupación de puestos públicos desde 5 de Julio á 16 de Agosto último.

Se inserta una moción de D. José Menéndez Ochoa, sobre regularización de la plaza de Alfonso el Sabio y venta de solares resultantes de ella y emplazamiento en algunos de edificios públicos.

Se acuerda el pago de las facturas presentadas por el concesionario de la luz eléctrica, D. Ricardo García Suárez, por el gasto de energía en la casa Ayuntamiento, Juzgado de instrucción, escuela pública y paseo de la Alameda, durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

Se consigna otra moción de don José Menéndez Ochoa, en la que pide se instruya expediente sobre ingreso del tanto por ciento en las subastas de aprovechamientos forestales, acordando la Corporación que no proceda la incoación de tal expediente por haberse cumplido en el asunto las debidas formalidades.

Se acuerda el pago del papel de reintegro empleado en el repartimiento de consumos y su copia.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al del año corriente, formado por la Contaduría respectiva, así como la liquidación del presupuesto del pasado año 1902.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se desestima, por improcedente, la petición de D. Ubaldo Vidal, para que se sometieran á votación las proposiciones presentadas en la sesión anterior por el Sr. Menéndez Ochoa.

Se aprueba y acuerda consignar en el acta el balance verificado el

pasado mes de Agosto en los fondos municipales.

A petición del Concejal D. Esteban Fernández, se acuerda activar las gestiones para hacer efectivo el legado de los Sres. Balsa, fundando unas escuelas en Casteillas, y para el cobro de los débitos que tiene con el Ayuntamiento la casa de Miramientes, nombrando para ambos asuntos y á la vez como apoderado de la Corporación al Procurador don Fernando Galán.

Se acuerda desestimar la solicitud de D. Ricardo García Ondina, su esposa, y D. José García, en que piden que el Ayuntamiento les abone tres mil pesetas que dicen acordó ofrecerles por la parte que se les expropia de la casa núm. 29 de la calle de la Iglesia.

A petición de D. Balbino Rodríguez Avello, vecino de Muñás, se nombra una comisión para el deslinde de dos fincas suyas que lindan con montes de aprovechamiento comunal.

Se acuerda el pago del sueldo correspondiente á varios días que estuvo en uso de licencia el oficial primero D. Esteban Rochel.

El Concejal D. Enrique Martínez pide al Sr. Alcalde se dé cuenta al Ayuntamiento en la sesión inmediata de una solicitud referente á la traslación del mercado que se celebra los domingos en la plaza de Alfonso el Sabio.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Sr. García Vidal, con la adhesión de otros Sres. Concejales, hace constar que á su juicio la presentación de la instancia del Sr. Ondina y otros, á que se alude en la sesión anterior, supone la aceptación de lo ofrecido en su día por el Ayuntamiento, replicando el Alcalde que, como tiene ya manifestado, no existe tal aceptación, constándole, por el contrario, la negativa.

Dada lectura de una solicitud en que varios vecinos de este concejo, interesan la traslación del mercado de ganado vacuno que hoy se celebra en la plaza de Alfonso el Sabio, á la Vega del Campo, se acuerda nombrar una Comisión de cuatro Concejales para que estudie la cuestión y proponga al Ayuntamiento la solución más conveniente.

Se acuerda contribuir á la construcción de carreteras vecinales á que se refiere la Real orden de 5 del corriente, con los siguientes auxilios: expropiación de los terrenos que ocupen los referidos caminos, buena conservación de los mismos una vez terminados y adquisición y acarreo á los puntos convenientes de la piedra sin machacar necesaria para el firme en el número de kilómetros que sean concedidos á este Municipio.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber repuesto en su cargo al maestro de la escuela particular de Villar de Ayones, D. Juan García Sánchez, que había sido suspendido.

Se accede á la petición de los Guardias civiles de este puesto que habían solicitado se les concediese asistencia médica y farmacéutica gratuitas y cuatro lámparas eléctricas para las dependencias y oficinas del cuartel.

A propuesta del Concejal don José Rico, se acuerda que el Ayuntamiento obligue á D. Manuel García Pérez, vecino de Barcia, á otorgar á su costa la escritura por la que el Ayuntamiento le ha concedido el aprovechamiento de un terreno en aquel pueblo, impidiendo-

le así que siga titulándose dueño como venía haciéndolo.

Se inserta el informe presentado por la Comisión encargada de la distribución de puestos públicos en la plaza de la Constitución, acordando el Ayuntamiento que dicho informe y plano que le acompaña sean revisados por persona técnica.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda fijar los recargos que figurarán como arbitrios en el próximo presupuesto ordinario, ó sean:

16 por 100 sobre contribución industrial.

50 por 100 sobre cédulas personales.

50 por 100 sobre carruajes de lujo.

100 por 100 sobre el encabezado de consumos.

El Concejal Sr. Rico pide que cuanto antes proceda la Comisión de Hacienda á formar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, contestándole el Sr. Alcalde que se pondrán á ello inmediatamente y que con tal objeto se acababa de acordar los recargos.

Se aprueban varias facturas del impresor D. Ramiro Pérez del Río.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 del mes actual.

Luarca Octubre 24 de 1903.—

El Secretario, José Galán y Álvarez Cascos.—Visto bueno, el Alcalde, Vicente Tralles.

R. al núm. 2.283

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol****Cédula**

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido, por providencia de dos de los corrientes dictado en el juicio de testamentaria de D. Francisco García Joneca, y su mujer doña Joaquina Fernández Ayones, y de la hija de ambos doña Constantina, fallecidos respectivamente en Miñagón de Boal, Francos de Pesoz y Madrid, promovido por María Martínez García, de Francos, tuvo por prevenido dicho juicio, y mandó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para citar á los interesados doña Cristina Martínez García, don Ramón, D. Félix, D. Victorino, doña Asunción, doña Emilia y D. Antonio García y García, ausentes emparadero ignorado, con el apercibimiento que deno comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castropol y Noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.139

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Celestino Fernández Marina Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Oviedo á siete de Noviembre de mil novecientos tres, en los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de la misma que ante no penden, entre partes de la una como demandante D. Bernardo Rodríguez Campal, labrador y vecino de Latores, en este concejo, representado por el Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria y defendido por el Licenciado don Eduardo Serrano y Branat y de la otra como demandado D. Francisco Alonso Fernández, también labrador y de la misma vecindad, apelante, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima y defendido por el Licenciado D. Ramón Prieto y doña Juana Fernández Banciella, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de una finca.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la expresada sentencia apelada por la que se declara dueña la tercera parte de los areneros sitios en la finca el Cierron, bajo los linderos expresados en la demanda y que fueron objeto del contrato de arrendamiento privado, por D. Félix Rodríguez del Valle, Administrador del Excmo. Sr. Marqués de Vista Alegre y el demandante, demandado y otro más corresponde al demandante D. Bernardo Rodríguez Campal, como comprendido en el legado hecho á sus colonos por el referido Sr. Marqués en su testamento de once de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, bajo el que falleció y en su virtud se condena á los demandados doña Juana Fernández Banciella y don Francisco Alonso y Fernández, á que la dejen á disposición de dicho demandante, con la misma parte de frutos de los producidos desde que ellos los percibieran sin que haya lugar á la declaración de nulidad pretendida sin hacer declaración alguna sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el periódico oficial de la provincia por la rebeldía de doña Juana Fernández Banciella, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Ciriaco Anaya. — Ricardo Prada — Manuel Ibañez.

Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Manuel Ibañez, en la pública de hoy siete de Noviembre de mil novecientos tres, lo que certifico. — Secretario, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, la expido en Oviedo y Noviembre diez de mil novecientos tres. — Celestino F. Marina.

R. al núm. 1.137

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mención se dictó por la sala de lo civil de este superior Tri-

bunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Noviembre diez y siete de mil novecientos tres, en el juicio de retracto que procede del Juzgado de primera instancia de Tineo, pende ante esta sala de lo civil en grado de apelación, entre partes de la una como demandante, D. Francisco García Miranda y García, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y Abogado D. Indalecio Corujedo, y de la otra como demandados D. Francisco Gómez García, labrador y vecino de Zardain, representado por el Procurador don Manuel Gómez, y Abogado D. Benito Coronado; y D. Juan Gómez Rodríguez, vecino de Yerbo, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado.

Fallamos

Que declarando como declaramos, haber lugar á la demanda de retracto interpuesta por D. Francisco García Miranda y García, contra D. Juan Gómez Rodríguez, y don Francisco Gómez García, les debemos condenar y condenamos á que dentro de quinto día otorguen á favor del actor D. Francisco García Miranda y García, ó su apoderado la correspondiente escritura de venta del prado Espinidar, descrito en el hecho segundo de la demanda, recibiendo en el acto del otorgamiento el precio consignado y los gastos legítimamente abonables, apercibidos que de no hacerlo se otorgará de oficio á su costa, imponiendo las costas de ambas instancias á los demandados.

Una vez firma esta resolución, tómesese razón en el Registro de la propiedad del compromiso contraído por el retrayente de no enagenar el prado durante cuatro años, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado al Registrador. En lo que con esta sentencia esté conforme la del inferior la confirmamos y en lo que no la revocamos.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, por la rebeldía de D. Juan Gómez Rodríguez, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden, para la ejecución de lo acordado.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Servando F. Victorio. — Ciriaco Anaya. — El Magistrado don Ricardo Prada, votó en Sala y no pudo firmar. — Servando F. Victorio. — Manuel Ibañez.

Para que conste y tenga efecto su publicación en este periódico oficial de la provincia, expido la presente en Oviedo y Noviembre veinte de mil novecientos tres. — Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.140

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que para garantizar los resultados pecuniarios que en sumario por lesiones pudieran corresponder á la procesada Maria Fernández Arango, vecina de Faedo, fueron embargadas las fincas siguientes:

Primera. Casa sita en Faedo,

señalada con el número veintinueve, compuesta de piso terreno y principal, con cuadra por abajo, de unos cuarenta y dos metros superficiales, y prado secano pagante á la misma, de extensión de unas cuarenta áreas que todo ello constituye una sola finca sin nombre conocido y linda al Este y Oeste camino público, Sur casa y prado de herederos de José Arango, y Norte tierra de Enrique del Campo y otros.

Tiene la carga ánuva y foral de once maquilas de escanda que se pagan á herederos de Jose Arango, y fué tasada en mil pesetas.

Segunda. Tierra llamada la Piñera de Arriba sita en la llosa de su nombre en Faedo, mide unas ocho áreas linda al Este y Norte, más de herederos de José Arango, Sur más de los de Francisco Arias, y Oeste, mas de Antonio del Campo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta las descritas fincas, y señaló para celebrarla el día treinta de Diciembre próximo á las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Se advierte que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía y que para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse previamente el diez por ciento de su importe.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á trece de Noviembre de mil novecientos tres. — Juan Fernández Santurio. — El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.138

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Mateo Aparicio, repatriado de Cuba, natural de Madrid, y tiene actualmente su padre en la ciudad de Barcelona, habitando en la calle Nueva ó Conde del Asalto, número setenta y uno, piso entresuelo; de estatura baja, pelo blanco, barba entrecana recortada, nariz larga, con una cicatriz en el cuello y otra en la mano derecha, sin que conste su edad, viste pantalón claro á cuadros, camisa blanca, pechera roja, sombrero claro flexible, y residente que fué accidentalmente del pueblo de Soto, en la parroquia de Coya, en este concejo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», se presente en la cárcel pública de este partido ó en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza baja de las casas Consistoriales, á responder de los cargos que le resultan en causa que sobre hurto de dinero y efectos á Asunción Areces García y Manuel Diaz Canel, vecinos del expresado pueblo de Soto, se sigue contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Eugenio Mateo Aparicio, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta villa.

Dado en la villa de Infiesto á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres. — Sancho Arias de Velasco. — Por man la de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.142

Alcaldía de Parres

Terminados los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en esta oficina de Estadística, por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes. Arriendos 22 de Noviembre de 1903. — Vicente Cibrián.

R. al núm. 2.535

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1904, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Arriendos 22 de Noviembre de 1903. — El Alcalde, Vicente Cibrián.

R. al núm. 2.536

Alcaldía de Illano

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1904.

Lo que se publica para las oportunas reclamaciones.

Illano, Noviembre 18 de 1903. — El Alcalde, José López.

R. al núm. 2.538

Alcaldía de Pravia

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que juzguen procedentes transcurrido el cual no serán admitidas.

Pravia 17 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Vicente Grana.

R. al núm. 2.530

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LENA

En poder de Felipe Fernández Castañón, vecino de Reconos, parroquia de Telledo, en este concejo, se halla puesta á curia una vaca extraña de las siguientes señas:

Color parda, la oca cardina, edad de siete á ocho años, está domada, y tiene una cruz hecha á navaja en el asta derecha, es pequeña y curiosa.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda recojerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio el BOLETIN OFICIAL sin que aparezca el dueño, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de LENA 21 de Noviembre de 1903. — El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Sala de Estadística de Pravia, 1